



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MEDIANTE LA SOLICITUD DE CANDIDATOS AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

PRIMERA.- Fundamento y Objeto de la Convocatoria.

El objeto de las presentes Bases Reguladoras es establecer las normas que habrán de regir el proceso de selección mediante la solicitud de candidatos al Servicio Andaluz de Empleo, para adscribir al Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos (RSU).

El artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece que *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como el nombramiento estatutario temporal y de funcionarios interinos, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”*

En el Preámbulo, IV de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 se establece *“Como es habitual, la contratación de personal temporal o el nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos se reserva para casos excepciones y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”*.

Considerando sobradamente acreditada la especial importancia que supone para el adecuado funcionamiento de Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, dado el servicio esencial que presta, conforme a la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, resulta conveniente y en todo punto necesario e inaplazable la contratación de una persona que desarrolle las tareas propias de operario conductor-recogedor para el servicio de recogida de RSU.

- a) Régimen Jurídico básico:** Laboral. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Denominación del puesto:** Conductor de camión RSU.
- c) Naturaleza del contrato:** Temporal de duración determinada.
- d) Servicio:** Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos.
- e) Incompatibilidades:** La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previstos en la legislación vigente, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7A64LDHJU6JZJYUHUDEQHSOE	Fecha	10/10/2022 16:51:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA JIMENEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A64LDHJU6JZJYUHUDEQHSOE	Página	1/4



SEGUNDA.- Requisitos Generales y Específicos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes facilitados por el Servicio Andaluz de Empleo deberán reunir los siguientes requisitos, en base al artículo 56.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público:

“1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57. Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida”

e) Requisitos específicos:

- **Certificado de Aptitud Profesional (CAP)**
- **Carnet de conducir tipo C**

TERCERA.- Admisión de aspirantes.

Se tramitará la correspondiente oferta al Servicio Andaluz de Empleo, el cual facilitará un máximo de 5 personas candidatas para el puesto ofertado.

CUARTA. Pruebas selectivas.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

A) CONCURSO DE MÉRITOS CURRICULARES.

1. Experiencia profesional.
2. Formación.

B) ENTREVISTA CURRICULAR.

Código Seguro de Verificación	IV7A64LDHJU6JZJYUHUDEQHSOE	Fecha	10/10/2022 16:51:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA JIMENEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A64LDHJU6JZJYUHUDEQHSOE	Página	2/4



Se valorará a los candidatos seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a los siguientes:

A1-. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorará la EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO CONDUCTOR DE CAMIÓN.

Por cada mes completo de servicios prestados como conductor de camión en puesto de igual o similares características (recogida de RSU).	0,10 puntos
Por cada mes completo de servicios prestados como conductor de camión en puestos de otras características.	0,05 puntos

A2-. FORMACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS)

a) Por Asistencia a cursos relacionados con el puesto de trabajo ofertado	
Hasta 14 horas	0,25 puntos
De 15 a 30 horas	0,5 puntos
De 31 a 60 horas	0,75 puntos
De 60 a 100 horas	1 puntos
De más de 101 horas	2 puntos
b) Por títulos oficiales	
Educación Secundaria Obligatoria	0,5 puntos
Bachillerato	1 punto
Formación Profesional Grado Medio	1 punto
Formación Profesional Grado Superior	1,25 puntos
Grado Universitario	1,5 puntos

B-. ENTREVISTA CURRICULAR (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Entrevista curricular con el fin de determinar los conocimientos y adecuación al puesto ofertado, así como cualquier otro tipo de mérito susceptible de ser valorado en función del contenido del puesto de trabajo.

Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000
C.I.F.: P-4100008-D TLF: 95-484- 68-24 / 95-484-68-18

Código Seguro de Verificación	IV7A64LDHJU6JZJYUHUDEQHSOE	Fecha	10/10/2022 16:51:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA JIMENEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A64LDHJU6JZJYUHUDEQHSOE	Página	3/4



QUINTA: Comisión de Valoración.

La Comisión de valoración estará integrada por tres miembros de los cuales uno de ellos será Presidente/a, Vocal y Secretario/a, con voz y voto.

Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Cuando en alguno de los miembros de la Comisión, concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al artículo 24 de la referida Ley.

SEXTA: Calificación Definitiva, propuesta de selección y contratación.

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate, en la puntuación final, tendrá preferencia la mayor puntuación obtenida en el apartado Experiencia Profesional, seguidamente en el apartado Formación y finalmente en el apartado Entrevista Curricular.

Seguidamente, se elevará dicha relación y resultado de la selección a la Presidencia de la Corporación, quien formulará la correspondiente contratación.

SÉPTIMA: Publicidad de la Convocatoria.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, sito en Autovía A-92, Km 57,5 de Marchena (Sevilla) y en su página web (www.campina2000.es).

OCTAVA: Incidencias.

En todo lo no previsto en las presentes bases, la comisión de valoración quedará autorizada para resolver las dudas que presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de esta Mancomunidad, y recurso

LA PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000

Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000
C.I.F.: P-4100008-D TLF: 95-484- 68-24 / 95-484-68-18

Código Seguro de Verificación	IV7A64LDHJU6JZYUHUDEQHSOE	Fecha	10/10/2022 16:51:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA JIMENEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A64LDHJU6JZYUHUDEQHSOE	Página	4/4

